Sesion 57

Dia 10 de Agosto.

Presentes
Superintte
Bustillos
Broches
N. Viola
Wilde.
—
Con aviso
Ibarra
Guido.
—
Sin aviso
V. Gelderen

Abierta la sesion á las dos menos cuarto p. m., se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura al dictámen proyectado por el Superintendente, reduciendo los escesivos salarios determinados en las planillas de sueldos de las Escuelas de Santiago del Estero por el primer cuatrimestre del presente año.

Se demostró por un estado comparativo, que resulta una diferencia de seis mil ciento sesenta y siete pesos ftes ($F 6167) con veinte y cinco centavos ~~ftes~~, entre los diez mil seiscientos treinta y tres pesos ftes ($F 10,633) con cincuenta centavos ~~ftes~~ que reclamaba la Provincia, como subvencion y lo que se le debe pagar que es la suma de cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pesos ftes ($F 4466) con veinte y cinco centavos y aprobado ese dictámen, se acordó elevarlo al Ministerio con todos los antecedentes.

Se resolvió: Por regla general que las Comisiones puedan conceder licencia á los maestros por causa justificada, y hasta por el término de dos meses, debiendo los maestros que la soliciten por mayor tiempo pedirla directamente al Consejo.

Archivar una nota de la Comision Escolar de la 5ª Seccion, fha 8 de Agosto de 1881, pidiendo creacion de algunas escuelas especiales.

Autorizar á la Comision de San Juan Evangelista para que haga funcionar como Sub-Preceptora á Dña Erminda Ramella con el sueldo de ayudante, hasta tanto obtenga diploma de Sub-Preceptora.

Manifestar á la Comision de la 5ª Seccion, en contestacion á su nota, que no ha debido investigar los arreglos privados que haya podido hacer el preceptor Orlandini con su sustituto, por ser esos hechos ajenos á las

facultades y á la intervencion de la Comision, como á las de este Consejo.

Se mandó pagar:—

— Una cuenta de Diego Thompson y Cia, importante doscientos sesenta y un pesos ftes, con veinte centavos ftes (F 261. 20 c/.) por una caja de hierro para la Contaduria.

A la Prensa, novecientos cincuenta pesos moneda corte. (950 $ m/c) por avisos.

A la Nacion, mil cincuenta pesos moneda corte (1050 $ m/c) por idem, y á la Tribuna Nacional por la misma causa cincuenta pesos moneda corte. (50 $ m/c)

Se levantó la sesion á las dos y media p. m.

D. F. Sarmiento

J. A. Costa